



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes

MENDOZA, 30 DIC 1992

VISTO:

Los expedientes n° 6-1006-E/92 y 6-1007-E/92 en los que la Dirección de la Escuela de Música solicita se convoque a concurso de trámite abreviado para cubrir cargos en la misma.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos en cada caso y lo acordado en sesión del 15 de diciembre de 1992.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
 RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a concurso de trámite abreviado de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza n° 8/91-C.D. para cubrir en la Escuela de Música los cargos que a continuación se detallan:

- . UN (1) cargo de Ayudante de Ira. con dedicación simple (C.P. 814-6) con destino a la cátedra "Rítmica y Percepción Auditiva", interino.
- . UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.P. 807-86) para el dictado de la cátedra "Rítmica y Percepción Auditiva", interino.

ARTICULO 2º- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y VEINTISEIS (26) de febrero de 1993, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.

ARTICULO 3º- Integrar las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos, para ambos cargos, de la siguiente forma:

CATEDRA: "Rítmica y Percepción Auditiva"

MIEMBROS TITULARES,

- . Prof. Fanny Elena MUÑOZ
- . Prof. María Inés GARCIA de POPPI
- . Prof. Isabel CALVO de EMBREL
- . Alumna: Srta. Elizabeth BLANC

MIEMBROS SUPLENTEs

- . Prof. Zulma Sara ALVAREZ
- . Prof. Lars Ingvar NILSSON
- . Prof. Cristina DUEÑAS de DAMICO
- . Alumna: Srta. Gabriela GUEMBE

ARTICULO 4º- Las Comisiones Asesoras deberán ajustarse en su actuación, en cuanto a los plazos, a lo determinado en el artículo 12º de la Ordenanza n° 8/91-C.D.

ARTICULO 5º- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisados de la Facultad y medios masivos de comunicación durante CINCO (5) días anteriores a la iniciación del período de inscripción.

ARTICULO 6º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N°

344

FEDERICO M. FERRARELLI
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Ing. FERNANDO P. DEL LANCIA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PROF. EJO PAUSTINO ORTIZ
 DECANO